

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9088 *AERNNNOVA ENGINEERING DIVISION, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AERNNNOVA ENGINEERING SOLUTIONS IBÉRICA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el accionista único de Aernnova Engineering Division, S.A.U. (Sociedad Absorbente) y el accionista único de Aernnova Engineering Solutions Ibérica, S.A.U. (Sociedad Absorbida) han decidido aprobar con fecha 1 de julio de 2014 la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, en aplicación del régimen especial de fusión por absorción asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas previsto en los artículos 49.1 y 52.1 de la LME.

En virtud de la operación descrita se procede a la absorción de la Sociedad Absorbida mediante su extinción sin liquidación con la transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello con arreglo a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2013 y a los términos del proyecto común de fusión por absorción asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas formulado por la totalidad de los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 25 de junio de 2014.

Las decisiones relativas a dichas fusiones han sido adoptadas por cada uno de los accionistas únicos de las sociedades intervinientes, resultando por tanto de aplicación el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas únicos y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión durante el plazo de un (1) mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la LME.

En Miñano Mayor y en Madrid, 10 de julio de 2014.- D. Juan Ignacio López Gandásegui, representante persona física de Aernnova Aerospace, S.A.U. en el desempeño de su cargo como administrador único de Aernnova Engineering Division, S.A.U., y representante persona física de Aernnova Engineering Solutions, S.A.U. en el desempeño de su cargo como administrador único de Aernnova Engineering Solutions Ibérica, S.A.U.

ID: A140037293-1